

ABOGADO RODRIGO VERA LAMA APUNTA A QUE SI BIEN HAY DOS CALIFICANTES EL IMPUTADO TIENE IRREPROCHABLE CONDUCTA ANTERIOR

Hoy se formalizará por homicidio calificado a carabinero que mató a un colega por problemas sentimentales en Rucapequén.

Padre de la víctima asegura que el agresor ya había amenazado con un arma a su ex novia.

Texto: Felipe Ahumada Jegó
 fabumada@ladiscusion.cl
 Fotos: Víctor Orellana Navarrete

Si no hay denuncia formal, no hay testimonio por violencia intrafamiliar que valga ante un tribunal.

Y esa es la premisa que antecede a la acusación que ayer, a través de los medios, realizó Daniel Aravena, padre del cabo del mismo nombre que fue abatido el pasado martes a manos de su colega, el cabo Sebastián Fuentealba, con seis balazos por razones sentimentales.

Aravena acusó que luego que su hijo y la ex novia de Fuentealba comenzaran a comunicarse con frecuencia, éste comenzó con una serie de amenazas tanto al cabo Aravena como a su ex, una joven de nombre Tania.

“Desde siempre nosotros pensamos que (Fuentealba) le podía hacer algo (a Daniel) porque lo amenazaba por teléfono”, comentó.

Pero fue aún más lejos y aseguró que “varias veces la amenazó a ella también, incluso hasta le puso la pistola en el pecho”.

Puesto que aunque hayan estado separados, el cabo Fuentealba y Tania tuvieron un hijo en común, por lo que para ambos cabe la aplicación de la ley de violencia intrafamiliar y un delito como ese podría haber significado la expulsión del uniformado de la Institución.

Sin embargo, desde el retén Quinchamalí, en el que trabajaba Fuentealba Toro, a través del jefe de unidad, suboficial José Rivero Lillo, aclaró que “al menos a nosotros jamás nos llegó una denuncia de

Ex fiscal militar estima que la pena que arriesga el cabo Fuentealba es de 15 años



Pese a que se dice que amenazó a su ex novia, no hay denuncias que lo constaten.

esa naturaleza, ni por ningún otro delito ni falta en el que se hubiese visto involucrado el cabo Fuentealba. Creo que es de una liviandad muy grande comenzar con ese tipo de dichos en estas instancias, por lo demás, Carabineros jamás tapanía un hecho como ese y de seguro se daría de baja al funcionario que caiga en cosas como esas”.

Desde que en septiembre pasado se promulgara la Ley Emilia, que

aumentaba la pena de crimen (5 años y un día como base) a quienes causen accidentes de tránsito con resultados fatales estando en estado de ebriedad o huyendo del lugar sin dar aviso a las unidades de emergencia; el Parlamento acordó luego que también correspondía aumentar la pena por homicidio.

Así, si antes del 1 de octubre de 2014 el homicidio simple se pagaba con 5 años y un día, hoy el castigo

FISCALÍA LOCAL

EL DELITO

está siendo investigado por el Ministerio Público y no por la Fiscalía Militar, dado que el crimen los encontró a ambos de civil. Hoy se realizará su formalización a las 11.00 horas en el Juzgado de Garantía de Chillán.

parte en 10 años y un día.

Y si se trata de homicidio calificado, el piso es de 15 años y uno teniendo como tope la pena de presidio perpetuo.

El abogado penalista y ex fiscal militar, Rodrigo Vera Lama, analiza el caso “desde la distancia” -aclarar- y estima que en el caso del ex cabo Fuentealba (fue dado de baja de la institución por este crimen) no procedería la pena de presidio perpetuo porque tiene irreprochable conducta anterior”.

Sin embargo, para el jurista se está ante un evidente caso de homicidio calificado, en las que las calificantes son la premeditación, toda vez que Fuentealba planificó las acciones; y la de ensañamiento, que se refleja en la cantidad de balazos que descargó en contra de Aravena desarmado y desprevenido.

“Con estos elementos lo más probable es que le den una condena de 15 años y un día”, especula Vera quien agrega que “si la Fiscalía Militar hubiese llevado el caso, le habrían aplicado el Código de Justicia Militar en su artículo 339 que considera como agravante el causar la muerte a un funcionario de mayor antigüedad”.